

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUI/DISON/SCP/ /DAJ/kgb

**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

INMIBILARIA Y CONSTRUCTORA PARQUE VIOLETA COUSIÑO SOCIEDAD ANONIMA

En Puente Alto, a 18 de octubre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde (s) don **RENE BORGNA VERDUGO**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad N° 8.190.206-2, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820 de Puente Alto, en adelante "La Contratante", y la **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PARQUE VIOLETA COUSIÑO SOCIEDAD ANONIMA**, Rut N° 96.553.880-1, representada por don **RAFAEL PATRICIO VIAL OVALLE**, chileno, casado, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 6.375.738-1, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco N° 5335, piso 9, comuna de Las Condes, en adelante "El Contratado", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 24 de mayo de 2012, la Municipalidad de Puente Alto, protocolizado bajo el N° 94 de fecha 07 de junio de 2012, en la Notaría de don Jorge Rehbein Ohaco, contrató con la Inmobiliaria y Constructora Parque Violeta Cousiño Sociedad Anónima, la ejecución de las obras denominadas "**Construcción Casa del Adulto Mayor, en la comuna de Puente Alto**", por el precio, plazo y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.

SEGUNDO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 1724 de fecha 18 de octubre de 2012, la Municipalidad de Puente Alto dispuso modificar el contrato denominado "**Construcción Casa del Adulto Mayor, en la comuna de Puente Alto**".

TERCERO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar el contrato ya singularizado, a partir de la suscripción del mismo, aumentando su plazo en 06 días corridos, quedando como nueva fecha de término para el 26 de octubre de 2012, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N° 774 de fecha 17 de octubre del 2012, de la Dirección de Obras Municipales y Decreto Ex. N° 1724 de fecha 18 de octubre de 2012, según el siguiente detalle:

• Aumentos de Obras	\$6.101.620.- (a precios de contrato)
• Disminuciones de Obras	\$7.979.776.- (a precios de contrato)
Disminución Contrato Original	\$1.878.156.-
• Obras Extraordinarias	\$13.980.882.- (a precios convenidos)
Aumento Real	\$12.102.726.- (IVA Incluido)



CUARTO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 24 de mayo de 2012, íntegramente.

QUINTO.- Modifíquese el monto y plazo de la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación.

SEXTO.- Para todos los efectos legales del aumento de contrato, el que será protocolizado en una Notaría de esta comuna, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- La personería de don RENE BORGNA VERDUGO consta del Decreto Alcaldicio N° 1629, de 28/09/2012.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rafael Patricio Vial Ovalle".

RAFAEL PATRICIO VIAL OVALLE
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
PARQUE VIOLETA COUSIÑO S.A.